











## Monitor de Inocuidad Agroalimentaria

### Contenido

EUA: Seguimiento a la a			
mercancías agrícolas por de	eteccion de resi	duos de plaguicid	as2
Uruguay: Prohíbe comercia	lización de mol	uscos bivalvos de	los departamentos
de Maldonado y Rocha, por	detección de t	oxinas lipofílicas	4
EUA: EPA informa proceso	de revisión de	el registro de cloi	rpirifos, diazinon y







EUA: Seguimiento a la alerta de importación 99-05, sobre retención de mercancías agrícolas por detección de residuos de plaguicidas.



El 5 de abril de 2024, la Administración de Alimentos y Medicamentos (FDA) de EUA informó el seguimiento a la alerta de importación 99-05, sobre retención de mercancías agrícolas por detección de residuos de plaguicidas.

Conforme a la última actualización, se incluyó en la lista de empresas y sus productos sujetos a retención sin examen físico (Lista Roja) a:

- Fernando Hernandez Sanchez, por detección de diazinon, dimetoato, ometoato, monocrotofos y metomilo, en tuna originaria de Tlayacapan, Morelos (fecha de publicación: 05/04/2024).
- Las 5 Estaciones, por detección de tebuconazole, en chícharo originario de Cortazar, Guanajuato (fecha de publicación: 05/04/2024).
- Martin Perez Camacho, por detección de metamidofos, en remolacha originaria de Los Reyes de Juárez, Puebla (fecha de publicación: 01/04/2024).
- Navarrete & Villa Produce, por detección de ametoctradin y monocrotofos, en rábano originario de Cuapiaxtla de Madero, Puebla (fecha de publicación: 05/04/2024).
- Organicos Milenarios, S.A. de C.V., por detección de carbendazim, en garbanzo originario de Los Mochis, Sinaloa (fecha de publicación: 05/04/2024).
- Sistemas de Produccion Intensiva Del Noreste S. de R.L., por detección de propargite, en chile pasilla originario de Guasave, Sinaloa (fecha de publicación: 05/04/2024).

Conforme a la base de datos de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), los siguientes ingredientes activos están autorizados para aplicarse en los cultivos que se señala: dimetoato, en tuna; y tebuconazole, en chícharo. En contraste, los siguientes ingredientes activos no están autorizados para aplicarse en los cultivos que se señala: diazinon, ometoato, monocrotofos y metomilo, en tuna; metamidofos, en remolacha; ametoctradin y monocrotofos, en rábano; carbendazim, en garbanzo; y propargite, en chile pasilla.

Las unidades de producción Las 5 Estaciones y Navarrete & Villa Produce se encuentran en el Directorio General de Empresas Reconocidas en Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación (SRRC), del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), actualizado al 31 de marzo de 2024.





Durante 2024 se han registrado 57 notificaciones sobre retención de mercancías agrícolas por detección de residuos de plaguicidas. Cabe señalar que en el país se realizan acciones en materia de Inocuidad Agrícola, mediante la implementación de SRRC, incluyendo el buen uso y manejo de plaguicidas; así como otras contempladas en la 'Alianza para la Inocuidad de los Productos Agrícolas Frescos y Mínimamente Procesados', entre COFEPRIS, SENASICA y FDA.

Referencia: U.S. Food & Drug Administration (FDA). (5 de abril de 2024). Import Alert 99-05. Detention Without Physical Examination Of Raw Agricultural Products for Pesticides. Recuperado de: <a href="https://www.accessdata.fda.gov/cms\_ia/importalert\_258.html">https://www.accessdata.fda.gov/cms\_ia/importalert\_258.html</a>







# Uruguay: Prohíbe comercialización de moluscos bivalvos de los departamentos de Maldonado y Rocha, por detección de toxinas lipofílicas.



Fuente: Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca de Uruguay

A través del portal oficial del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca de Uruguay, el 5 de abril de 2024 se dio a conocer la Resolución N° 85/2024, mediante la cual se prohíbe la extracción, comercialización y transporte de moluscos bivalvos de los departamentos de Maldonado y Rocha, por detección de toxinas lipofílicas.

La Resolución establece que, a partir del 5 de abril del presente año, y hasta que se emita una nueva disposición legal, queda prohibida

la extracción, comercialización y transporte de moluscos bivalvos (mejillones, almejas y berberechos) procedentes de los departamentos de Maldonado y Rocha, debido a la detección de toxinas lipofílicas.

Las toxinas lipofílicas son sustancias producidas por distintas especies marinas de dinoflagelados, diatomeas y cianobacterias, durante las mareas rojas. La acumulación de éstas en los alimentos de origen marino para consumo humano (principalmente en especies como los moluscos bivalvos) representa un riesgo para la salud pública, ya que pueden provocar intoxicaciones graves.

Finalmente, se indica que la medida no comprende el consumo de pescados, calamares y camarones.

En el contexto nacional, México no ha realizado importaciones de mejillones, almejas o berberechos procedentes de Uruguay. Cabe señalar que en México se realizan acciones en materia de Inocuidad Acuícola/Pesquera, mediante la implementación de Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación, incluyendo la atención a peligros químicos.

#### Referencias

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca de Uruguay. (5 de abril de 2024). Veda en Maldonado y Rocha. Recuperado de: https://www.gub.uy/ministerio-ganaderia-agricultura-pesca/comunicacion/noticias/veda-maldonado-rocha https://www.gub.uy/ministerio-ganaderia-agricultura-pesca/institucional/normativa/resolucion-n-85024-veda-maldonado-rocha







# EUA: EPA informa proceso de revisión del registro de clorpirifos, diazinon y malation.



A través del portal AgNews, el 8 de abril de 2024, se dio a conocer que la Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos (EPA) ha informado el proceso de revisión del registro de los insecticidas clorpirifos, diazinon y malation, de conformidad con la Ley de Especies en Peligro de Extinción (ESA).

Como antecedente, se menciona que, en virtud de la ESA, en 2022, la EPA determinó que los usos actualmente registrados de los insecticidas en

comento tienen el potencial de afectar negativamente a una o más especies incluidas en la Lista Federal de Especies Amenazadas y en Peligro de Extinción, de EUA. Por lo anterior, la EPA consultó, sobre el tema, al Servicio Nacional de Pesca Marina (NMFS), ante lo cual, esta última instancia emitió un Dictamen Biológico (BiOp) sobre los tres plaguicidas.

Se precisa que, derivado de lo anterior, los solicitantes de registro se comprometieron a modificar las etiquetas de sus productos, para incluir medidas que reduzcan la contaminación de los hábitats de las especies referidas, desde las áreas tratadas con los insecticidas. Por su parte, la EPA acordó emitir (en el sitio web Bulletins Live) Boletines de Protección de las Especies en Peligro de Extinción, que establecen limitaciones geográficas específicas para el uso de plaguicidas.

Finalmente, se destaca que la EPA planea emitir, para comentarios públicos, tres Propuestas de Decisión Provisional (PID) sobre clorpirifos (a principios de 2025), diazinon (a finales de 2025 o principios de 2026); así como una Decisión Provisional (ID) para el clorpirifos (a fines de 2025) y una Decisión Final sobre el malation (en enero de 2025).

Cabe mencionar que, en el contexto nacional, se realizan acciones en materia de Inocuidad Agrícola, mediante la implementación de Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación, incluyendo el buen uso y manejo de plaguicidas.

#### Referencias:

AgNews. (08 de abril de 2024). US EPA announces the implementation of mitigation measures for insecticides chlorpyrifos, diazinon, and malathion to protect endangered species Recuperado de: https://news.agropages.com/News/NewsDetail---49767.htm

https://www.federalregister.gov/documents/2024/02/05/2024-02153/chlorpyrifos-reinstatement-of-tolerances https://www.regulations.gov/docket/EPA-HQ-OPP-2022-0172